

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA



PROGRAMACIONES DOCENTES
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

DEPARTAMENTOFormaciones Grupales

ASIGNATURA
INTRODUCCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ORQUESTA

ÍNDICE

PROG	RAM	ACIONES DOCENTES	2
ENSE	ÑANZ	ZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	2
I.	Inti	RODUCCIÓN	2
II.	Овј	etivos del Grado	3
III.	Мет	ODOLOGÍA GENERAL	4
IV.	EVA	LUACIÓN, PROMOCIÓN, LÍMITES DE PERMANENCIA Y TITULACIÓN	8
V.	La e	VALUACIÓN CONTINUA	10
VI.	CRIT	TERIOS PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES	13
	_	IVIDADES DE RECUPERACIÓN: ALUMNADO CON ASIGNATURA PENDIEN DES Y MEDIDAS DE APOYO O AMPLIACIÓN, ADAPTACIONES CURRICULARES	
VIII	l. Ası	GNATURA: INTRODUCCIÓN A LA DIRECCCIÓN DE ORQUESTA	16
1	. In	TRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA	16
2 A		BJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE	
3	. M 1	ETODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA	18
4	. Pr	ROCEDIMIENTO SUSTITUTIVO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA	19
5	. Ac	CTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: AUDICIONES DE ALUMNOS	20
6	. CA	PÍTULOS DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE POR CURSO	21
	CURS	O ÚNICO EPM	21
	A.	Objetivos	21
	В.	CONTENIDOS SECUENCIADOS POR EVALUACIÓN	22
	C.	Criterios de evaluación	24
	D.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	25
	E.	MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	26
	F	PRIIFRA FYTRAORDINARIA: PROCEDIMIENTO V CONTENIDO	27

PROGRAMACIONES DOCENTES ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

I. Introducción

Las enseñanzas artísticas forman parte del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y tienen por finalidad, según se recoge en el artículo 45.1, "proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música." Dentro de las enseñanzas musicales se establecen tres grados o niveles: las enseñanzas elementales, las profesionales y los estudios superiores.

Las referencias normativas para las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia son el <u>Decreto n.º 75/2008</u>, <u>de 2 de mayo</u>, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia y la <u>Orden de 12 de diciembre de 2008</u>, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación, se establecen los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación así como el procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Música.

Las programaciones docentes, incluidas en el *Proyecto educativo* del centro, son los instrumentos mediante los que se concreta el currículo de las diferentes asignaturas adaptándolo al centro y a sus alumnos, en función de los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de dicho centro.

Para la elaboración de esta programación docente se ha tenido en cuenta la edad del alumnado con su desarrollo evolutivo, queriendo como principal objetivo proporcionarle una formación musical de carácter integral, procurando tanto una formación instrumental de calidad, que aúne el desarrollo de la técnica y de la expresividad musical, como una formación teórica que abarque los aspectos fundamentales de la música. Además, se pretende proporcionar la preparación que permita el acceso a los diversos estudios superiores relacionados con la música. Aunque el currículo se organiza en torno a las especialidades instrumentales, no se busca formar exclusivamente instrumentistas. La necesaria especialización tendrá lugar en los estudios superiores.

La sociedad actual necesita músicos con perfiles muy diferentes. Con esta programación docente se pretende adaptar el currículo a las diversas realidades musicales de la Región, así como a los recientes cambios sociales y culturales. Se ha estructurado de tal manera que proporcione una formación común a todos los jóvenes músicos, permitiendo a su vez con las asignaturas optativas su adecuación a las distintas especialidades y corrientes musicales. Se consolida la diversidad de las agrupaciones instrumentales al amparo de las asignaturas relacionadas con la práctica musical en grupo, al mismo tiempo que potencia la participación del alumnado en actividades musicales y culturales, considerándola parte importante de su formación. En cuanto a las asignaturas teóricas, trata de impulsar una metodología eminentemente práctica.

II. OBJETIVOS DEL GRADO

Según establece el <u>Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre</u>, en su artículo 2, las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a) Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos que emanados de ella sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

Y en su artículo 3 el mencionado decreto, añade los siguientes objetivos:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos
- c) Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- I) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

III. METODOLOGÍA GENERAL

Podríamos definir el término metodología como la organización racional y práctica de los medios, técnicas y procedimientos para alcanzar un determinado fin: los objetivos. Para la presente programación docente se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos, a modo de guía para todo el proceso educativo:

- Partir de los conocimientos previos del alumno. El profesor debe saber cuál es la situación inicial del alumno, y partiendo del nivel de desarrollo del alumno y de los conocimientos construidos anteriormente avanzar en la construcción de nuevos aprendizajes.
- **Atender a la diversidad.** Los alumnos al comenzar sus estudios musicales tienen bagajes muy diferentes. Los procesos de desarrollo y aprendizaje, intereses y motivación son distintos en cada alumno. Por ello se han de buscar estrategias didácticas diversas para dar respuesta a estas diferencias individuales.
- 3 Construcción de aprendizajes significativos, útiles para realizar nuevos aprendizajes. La intervención educativa debe tener como objetivo prioritario que los alumnos realicen aprendizajes significativos por sí solos (aprender a aprender, dar las herramientas al alumno para que sea capaz de aprender por sí solo: hábitos de estudio, memoria comprensiva).
- **Funciones del profesor:** las más importantes son la función programadora; tiene que organizar la acción educativa, la motivadora; estimulando al alumno para que alcance los objetivos propuestos, incrementando la eficacia del trabajo y la informadora; orientar, abrir paso en el camino que conduce a los objetivos.
- Interacción Profesor-Alumno. El profesor ha de ser un guía, un consejero que da soluciones a problemas o dificultades concretas y debe esforzarse por dar opciones y no imponer criterios, en orientar y no en conducir hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. Debe ayudar al alumno a llegar al conocimiento. El alumno es el protagonista principal en la construcción de su personalidad artística. Debe tener una actitud favorable, activa y participativa. El profesor debe desarrollar una función motivadora.

Metodología general en situación de semipresencialidad o de no presencialidad.

- 1. Definición de escenarios semipresenciales y escenarios no presenciales en la actividad lectiva del Conservatorio de Música de Murcia.
 - Semipresencialidad o enseñanza mixta:
 El alumnado recibe sus clases para una asignatura en concreto o para la totalidad de ellas en alternancia entre clase presencial en el centro y clase telemática a través de alguna de estas posibilidades, según la asignatura:
 - Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales, ya sea al mismo tiempo que otros alumnos reciben la clase de forma presencial o teniendo acceso a una clase presencial grabada;
 - Videoconferencia en directo en asignaturas individuales;
 - Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias,
 siguiendo las pautas del profesorado que

pueden ser comunicadas telemáticamente en soporte escrito (por ejemplo, por email o a través de una plataforma de gestión del aprendizaje como Google Classroom) y/o empleando medios audiovisuales (por ejemplo, enviando breves vídeos con explicaciones de aspectos concretos y con propuestas de ejercicios). Estas pautas incluirán la asignación de tareas al alumno y la evaluación continua de las mismas por parte del profesorado.

La periodicidad de la semipresencialidad puede establecerse diferentemente en función de las características de cada asignatura y las limitaciones de aforo (por ejemplo, dar clase presencial una semana de cada dos, asistir dos semanas a clase presencial y una tercera realizar tareas telemáticamente, etc.), así como en función del nivel de riesgo que la asistencia al centro pueda entrañar para el alumnado, debiendo en todos los casos ser autorizada la propuesta de semipresencialidad por el equipo directivo y, en su caso, por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

No presencialidad o enseñanza a distancia:

El alumnado recibe sus clases para una asignatura en concreto o para la totalidad de ellas telemáticamente sin estar presente en ningún momento en el centro, ya sea a través de:

- Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales, tal y como queda descrito para el escenario de semipresencialidad;
- Videoconferencia en directo en asignaturas individuales, tal y como queda descrito para el escenario de semipresencialidad;
- Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias, tal y como queda descrito para el escenario de semipresencialidad.

2. Consideraciones generales.

Ante un escenario de semipresencialidad o de no presencialidad en las enseñanzas que se imparten en nuestro centro motivado por circunstancias sanitarias relacionadas con la COVID-19, el profesorado continuará impartiendo clases al alumnado teniendo en cuenta las características de la asignatura a su cargo, los acuerdos de su departamento, las orientaciones del Equipo directivo y las directrices de la Consejería de Educación y Cultura, así como las circunstancias personales y materiales del centro, del alumnado y las propias del profesorado, atendiendo además a las siguientes variables:

- En el caso de **alumnado que NO autorice VIDEOCONFERENCIAS** el profesorado y el alumnado continuarán con las clases según se describe más abajo en el epígrafe 3.3. "Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias".
- En el caso de **alumnado que Sí autorice VIDEOCONFERENCIAS** el profesorado y el alumnado continuarán con las clases a través del formato que acuerden que podrá combinar uno o varios de los epígrafes descritos más abajo:
 - o 3.1. Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales;
 - o 3.2. Videoconferencia en directo en asignaturas individuales;
 - o 3.3. Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias.

3. Pautas específicas.

A continuación se describen las pautas a tener en cuenta para continuar con la impartición de clases al alumnado en situaciones de semipresencialidad y de no presencialidad.

- 3.1. Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales:
 - Se utilizará preferentemente Meet, en el entorno Gsuite;
 - Se podrán utilizar otras aplicaciones como Zoom, Facetime, WhatsApp, directo de Instagram, u otras que resulten adecuadas y accesibles al alumnado, familias y profesorado;

- Las aplicaciones que se utilicen serán en versión gratuita. No se podrá obligar al alumnado o a las familias a adquirir aplicaciones en versión de pago;
- Las clases se realizarán en el horario habitual de clase asignado al alumnado;
- En caso de tener que realizarse la clase en un horario diferente al habitual:
 - Será acordado con el alumnado y las familias sin provocar solapamientos con otras asignaturas del conservatorio, ni con las enseñanzas obligatorias u oficiales;
 - O Se informará a Jefatura de estudios del cambio de hora;
 - Se dejará constancia en Amadeus, en el Diario de clases, de cada una de las sesiones realizadas fuera de horario.
- 3.2. Videoconferencia en directo en asignaturas individuales:
 - Son aplicables las mismas pautas que para las videoconferencias en directo o diferido en las asignaturas grupales.
- 3.3. Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias. El profesorado utilizará o combinará alguna de las siguientes herramientas para la comunicarse con el alumnado y las familias:
 - Gsuite en @murciaeduca:
 - o Gmail. Se utilizará el correo electrónico @murciaeduca.es por parte del profesorado, y el @alu.murciaeduca.es por parte del alumnado y familias;
 - Drive. Se podrá usar para compartir y almacenar las tareas del alumnado;
 - o Formularios de Google. Podrá emplearse para tareas de evaluación;
 - Classroom. Podrá utilizarse para crear un aula virtual, enviar tareas, hacer preguntas, subir contenidos, crear foros de debate, responder al alumnado, etc.
 - Otras aplicaciones en versión gratuita (no se podrá obligar al alumnado o a las familias a adquirir aplicaciones en versión de pago):
 - WhatsApp, TokApp, Telegram y otros programas de mensajería podrán ser de utilidad para el contacto rápido con las familias y el alumnado;
 - Acapella Maker, Audacity y otros programas y aplicaciones específicamente musicales podrán ser utilizados en función de las necesidades de cada asignatura.

4. Grabación y emisión de imágenes

Deberán ser tenidas en cuenta las siguientes pautas al respecto de la grabación y emisión de imágenes contenidas en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen directrices y orientaciones para el desarrollo del plan de continuidad de la actividad educativa 2020-21 en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia:

- En caso de que la emisión o grabación de imágenes sean necesarias para asegurar la objetividad del proceso de evaluación del alumnado, esta se limitará al mínimo indispensable para el fin perseguido, siendo informado previamente el alumnado, o sus padres o tutores en caso de minoría de edad;
- Se recabará consentimiento expreso del alumnado mayor de 14 años, o de sus tutores legales si son menores, para la difusión o publicación de las grabaciones. Así mismo se informará a los alumnos o sus familias que si desean grabar la sesión docente o de evaluación, deben saber que su uso ha de limitarse exclusivamente al ámbito personal y familiar, siendo los autores y receptores de las grabaciones los únicos responsables de un eventual uso inadecuado de las mismas, como puede ser la publicación de contenido audiovisual sin el consentimiento de personas ajenas que figuren en el mismo;
- Se deberá evitar la grabación del entorno doméstico en el que se encuentra el alumno, ya que puede resultar una medida desproporcionada para los fines que se pretenden por parte del centro educativo, que deberá diseñar pruebas que permitan valorar los conocimientos del alumno sin invadir o sobreexponer su esfera íntima.

5. Ejemplos de tareas del alumnado.

Las tareas que el alumnado realizará en un escenario de semipresencialidad o de no presencialidad, impliquen o no el uso de videoconferencias, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Interpretaciones en directo (videoconferencia) del repertorio que aparezca en la programación de su asignatura y curso, así como ejercicios relacionados con ellos que el profesorado crea conveniente;
- Grabaciones de audio del repertorio que aparezca en la programación de su asignatura y curso:
- Grabaciones de audio y vídeo del repertorio que aparezca en la programación de su asignatura y curso, así como ejercicios relacionados con ellos que el profesorado crea conveniente;
- Ejercicios escritos (dictados musicales, comentarios de audición, comentarios de texto, formularios, encuestas, etc.);
- Cualquier otra tarea que, respondiendo a las características particulares de la asignatura, esté reflejada en la programación y conduzca al cumplimiento de los objetivos y contenidos que aparecen en dicha programación (juegos, visionado de vídeos, escucha de grabaciones, consulta de documentos, visita de páginas web, etc.).

IV. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, LÍMITES DE PERMANENCIA Y TITULACIÓN

Según el <u>Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo</u>, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y el Decreto n.º126/2021 por el que se modifica el anterior:

Artículo 14.- Evaluación y calificaciones.

1	La evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación.
2	La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3	La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa,

- aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.
- 4 La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
- El profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
- 6 El profesor tutor informará personalmente y por escrito a sus alumnos, y en el caso de los menores de edad a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo.
- 7 La evaluación y calificación final del alumnado se realizará entre los meses de mayo y junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.
- Para llevar a cabo la evaluación final de sexto curso de la asignatura de instrumento o voz, será necesario haber realizado el recital fin de grado según se recoge en el artículo 8 del presente decreto [perfil A, 30 minutos; perfil B, 15 minutos]. Este recital en ningún caso sustituirá a la evaluación continua, ni será considerado como un examen final. La comisión de coordinación pedagógica de cada centro acordará el valor porcentual que sobre la calificación final tendrá dicho recital, que no supondrá nunca más del veinte por ciento de ésta.
- 9 Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
- La superación de una asignatura de carácter progresivo supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.
- Se realizarán pruebas extraordinarias en los cursos cuarto, quinto y sexto con el fin de permitir la recuperación de las asignaturas pendientes. De esta convocatoria quedarán excluidas por sus características específicas las siguientes asignaturas: Banda, Conjunto, Coro, Música de Cámara y Orquesta, así como cualquier otra asignatura optativa con características análogas a las mencionadas. Los centros docentes planificarán y realizarán las oportunas pruebas extraordinarias, una vez finalizadas las actividades lectivas, para el alumnado que haya obtenido calificación negativa en la evaluación final ordinaria.

Artículo 15.- Promoción.

- Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso superior. En el resto de los casos, el alumnado deberá asistir a las clases de la asignatura no superada.
- **2** Los centros incluirán en el proyecto educativo las actividades de apoyo y recuperación, y coordinarán los recursos necesarios para realizarlas.
- **3** La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.
- 4 Los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

Artículo 16.- Límites de permanencia.

- El límite de permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.
- 2 Se podrá, con carácter excepcional, ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.
- 3 El órgano que corresponda de la Consejería de educación podrá conceder dicha ampliación a solicitud del interesado o la persona que legalmente lo represente. Para ello, deberá justificar la situación adecuadamente y tendrá que contar con el informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 17.- Titulación.

- Los alumnos y las alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de música obtendrán el título profesional de Música, en el que constará la especialidad cursada.
- Los alumnos y las alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

V. LA EVALUACIÓN CONTINUA

Según la Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se regula la evaluación en las Enseñanzas Profesionales de Música:

Artículo 2.- Aplicación de la evaluación continua.

- La aplicación de la evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a clase y la realización, por su parte, de cuantas actividades de aprendizaje sean programadas por el profesorado. Dicha asistencia se considerará especialmente en el caso de asignaturas de práctica instrumental de grupo, dada la importancia que, para alcanzar sus objetivos, tiene la continuidad del trabajo en las diversas agrupaciones.
- 2 La falta de asistencia a clase de modo reiterado dificulta y puede imposibilitar la aplicación de la evaluación continua, impidiendo asimismo la aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos. Cada profesor registrará las faltas de asistencia del alumnado a su cargo.
- Por otra parte, resulta necesario que el docente controle de manera sistemática el proceso de evaluación continua. Con este fin, se establecen el diario de clase y el registro de evaluación continua como documentos básicos de seguimiento de la evaluación.
- 4 La aplicación correcta de la evaluación continua implica la adecuación de la programación docente a la evolución del proceso educativo así como permite la incorporación de las medidas necesarias para rus mejora en cualquier momento del proceso.
- Las sesiones de evaluación permiten la evaluación y calificación del alumnado por parte del equipo docente, conjunto de profesores que imparten clase al alumno, en momentos concretos del proceso previamente establecidos.

Artículo 3.- Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

- No se podrá llevar a cabo la evaluación continua en una determinada asignatura si el alumno acumula un total de faltas (contabilizando justificadas y no justificadas) equivalente al 20% del total anual de horas de dicha asignatura. Se computarán también las faltas correspondientes al tiempo de trabajo del repertorio con el instrumentista acompañante. Esta situación se hará constar en el diario de clase y en el registro de evaluación continua.
- 2 Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación, que deberá adecuarse a la idiosincrasia de cada asignatura.
- **Se perderá el puesto escolar** si no es posible aplicar la evaluación continua, debido a faltas no justificadas, en la mitad de las asignaturas que constituyen un curso. A este respecto, el número será el establecido en el apartado 1 del presente artículo. La pérdida del puesto escolar quedará reflejada en el expediente académico personal del alumno.
- 4 Cuando un profesor lleve registradas un 10% de faltas, contabilizadas según lo establecido en el apartado 1, lo comunicará al profesor tutor para que éste contacte con el alumno y su familia, recabe la información, a su vez, de todo lo incluido en este artículo. El registro de evaluación continua quedará constancia de las gestiones realizadas.

CUADRO ORIENTATIVO FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO en un curso lectivo de 33 semanas.

en un curso rectivo de 33 semanas.			
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA			
ASIGNATURAS y <u>horas</u> semanales	Horas en el CURSO	10 % de horas	20% de horas
Asignaturas de ½ h. semanal. Piano complementario	16'5 h.	1,5 h. (3 sesiones)	3,5 h. (7 sesiones)
Asignaturas de 1 h. semanal. Acompañamiento Historia Bajo continuo Idiomas Conjunto de 1h. Música de Cámara Guitarra aplicada Optativas	33 h.	3 h. (3 sesiones)	7 h. (7 sesiones)
Asignaturas de 1 ¼ h. semanal. Instrumento y Canto de 1º a 4º EPM y 5º y 6º Opc. B. (Computan JUNTAS la clase individual y la clase con instrumentista acompañante)	41'25 h.	4 h. (Ej. 4 clases de ½ h. y 4 clases individuales.)	8 h.
Asignaturas de 1 ½ h. semanal. Análisis, Coro de Profesional, Orquesta/Banda/Conjunto de 1 ½ h.	49'5 h.	4'5 h. (3 sesiones)	10'5 h. (7 sesiones)
Asignaturas de 2 h. de asistencia en <u>un</u> solo día. Orquesta/Banda/Conjunto de 2 h. Lenguaje Musical	66 h.	6 h. (3 sesiones)	13 h. (6 sesiones)
Asignaturas de 2 h. de asistencia en dos días. Instrumento y Canto de 5º y 6º Opción A (Computan JUNTAS la clase individual y la clase con instrumentista acompañante) Lenguaje Musical Armonía Fundamentos de Composición	66 h.	7 h.	14 h.

ACCCIONES A REALIZAR POR EL PROFESORADO (resumen artículo 3).

- 10% de las faltas del curso: Informar al profesor tutor para que contacte con el alumno y su familia, en caso de menor de edad.
- 20% de las faltas del curso:
 - No se podrá llevar a cabo la evaluación continua. Se aplicará el Procedimiento Sustitutivo de la Evaluación Continua, establecido en la programación de la asignatura.
 - Posibilidad de perder el puesto escolar.

Artículo 4.- Diario de clase.

El diario de clase es el documento en el que el profesor anotará los datos, referidos a cada clase impartida, que resulten relevantes para el seguimiento y valoración del proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos y deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Datos identificativos del alumnado.
- b) Evaluación inicial. Si fuera preciso, propuesta de actividades de recuperación, de ampliación o de aprendizaje.
- c) Datos de cada una de las clases: asistencia, contenidos y actividades de aprendizaje programados y realizados, repertorio, actividades de recuperación, valoración del trabajo realizado por el alumnado en el aula y en casa, así como las observaciones que se consideren oportunas.
- d) Reseña de la participación en audiciones, recitales y otras actividades así como su valoración.



- e) Recital de sexto curso: realización y calificación.
- f) Prueba extraordinaria: realización y calificación.
- g) Calificaciones emitidas por el profesor.
- h) Relación de faltas justificadas y no justificadas. En su caso, información relativa a la realización del procedimiento sustitutivo de evaluación.
- i) Entrevistas mantenidas con el alumno y sus padres o tutores legales. Se indicará asunto, asistentes y fecha.
- j) En su caso, información relacionada con las reclamaciones contra las calificaciones.

Artículo 7.- Sesiones de evaluación

Cada alumno será objeto de una sesión de evaluación inicial y tres sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo.

Artículo 24.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- **Procedimientos de evaluación** son todas aquellas estrategias planificadas y utilizadas por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento y la valoración del proceso de aprendizaje.
- 2 Se entiende por **instrumento de evaluación** cualquier tipo de registro o prueba documental resultante de la aplicación de los procedimientos de evaluación.
- 3 Los profesores facilitarán a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales las informaciones que deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. En caso de pruebas, ejercicios y trabajos escritos, los alumnos podrán revisarlos con el profesor, quien proporcionará las aclaraciones oportunas, así como facilitará el acceso a los documentos que permitan garantizar la función formativa de la evaluación.
- 4 Los instrumentos de evaluación, por cuanto contienen información y justifican decisiones respecto a la evaluación del alumnado, deberán ser conservados hasta el inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

VI. CRITERIOS PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

La diversidad de los alumnos que estudian en el conservatorio viene demostrada por sus diferentes motivaciones, intereses, aptitudes y ritmos de aprendizaje y trabajo. Los motivos e intereses por los que un alumno estudia en el conservatorio son muy diversos y pueden ir cambiando con el paso de los cursos. Además, cada persona posee unas aptitudes distintas, que le hacen estar más o menos capacitado para realizar diversas tareas. Por lo tanto, el profesor debe hacer frente a esta diversidad de forma continua en la práctica docente diaria del aula, para proporcionar a cada alumno con sus diferentes ritmos de trabajo y aprendizaje, la respuesta que necesita.

La forma de atender a esta diversidad en la práctica docente se lleva a cabo por medio de las *adaptaciones curriculares*. Así podemos definir la adaptación curricular como el conjunto de acciones dirigidas a adecuar el currículo a las necesidades del alumno. Varios hechos característicos se dan en los conservatorios con respecto a las adaptaciones curriculares:

- a) las clases individuales.
- b) la agrupación de alumnado de diferentes cursos y/o especialidades en un mismo grupo.

Ambas circunstancias por naturaleza producirán una inmediata necesidad de adaptación, ya sea como en el primer caso "diaria", ya que siempre nos debemos adaptar a las necesidades individuales de cada alumno, como en el segundo, que podrán marcarse dos tipos de necesidades:

- a) Las necesidades del grupo, en cuanto a la variedad instrumental.
- b) Las necesidades del grupo, en cuanto al nivel de cada alumno.

Las adaptaciones podrán ser "Adaptaciones curriculares no significativas" o "Adaptaciones de acceso al currículo" (Las Adaptaciones significativasno se dan en nuestras enseñanzas).

Las **Adaptaciones curriculares no significativas** se realizan sobre la propia acción docente y tal vez también sobre la programación didáctica:

- a) No afectan a los aspectos establecidos en el currículo.
- b) Son cambios que el profesor introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza.
- c) Tratan de facilitar el proceso educativo al alumno, dando respuesta a las diferencias individuales del alumno ya sean de tipo afectivo, cognoscitivo y motriz.
- d) Estas adaptaciones contemplan cambios en agrupamientos, contenidos didácticos, actividades (de apoyo o ampliación), metodología, materiales utilizados y procedimientos e instrumentos de evaluación.
- e) Dentro de este grupo encontramos alumnos que presentan necesidades educativas especiales de forma transitoria o temporal.
- f) Podemos realizar adaptaciones no significativas por razones *afectivas* provocados por situaciones familiares, relación con compañeros, amigos, etc.; por razones *cognoscitivas* como gran facilidad para el aprendizaje en una materia o, por el contrario, con graves problemas de comprensión, memorización, maduración, etc.; por razones *motrices* (*físicas*) como esguinces, dedo roto, brazo escayolado, enfermedad, lumbalgia, etc.

Las Adaptaciones de acceso al currículo: suponen la modificación o dotación de recursos espaciales, materiales o de comunicación para facilitar que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo. Estas adaptaciones pueden ser físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios de iluminación, etc.) materiales (ordenador adaptado, texto Braille, etc.) y comunicativos (sistemas de comunicación complementarios como la Lengua de Signos, etc.)

El objetivo último de estas adaptaciones curriculares es el de proporcionar a cada alumno la

respuesta que necesita en función de sus necesidades y también de sus límites. Así pues, para conseguir dicho fin el profesor podrá plantear las siguientes estrategias:

- a) Modificaciones en el tiempo de consecución de los contenidos y objetivos.
- b) Acelerar o frenar la introducción de nuevos contenidos.
- c) Variedad metodológica. Como principal punto de apoyo hay que partir de los conocimientos previos del alumno, presentando los contenidos de diferente forma.
- d) Variedad de recursos didácticos que permitan proponer actividades de trabajo diferentes según las necesidades de los alumnos.
- e) Organizar el trabajo de forma flexible y con ritmos de aprendizaje distinto, incluyendo mas sesiones para las unidades.
- f) Clases de apoyo en horas de permanencia del profesor en el centro.
- g) Actividades extraescolares como cursos de perfeccionamiento, asistencia a conciertos, audiciones, formar parte de grupos de cámara, bandas, orquestas, etc.

VII. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: ALUMNADO CON ASIGNATURA PENDIENTE, ACTIVIDADES Y MEDIDAS DE APOYO O AMPLIACIÓN, ADAPTACIONES CURRICULARES

Alumnado con asignatura pendiente

Si el profesor lo cree conveniente se le ofrecerá al alumnado en esta situación asistir a clases de refuerzo en la hora de tutoría del profesor o en otra franja horaria disponible dentro de su horario de permanencia en el centro siempre que se disponga de aula.

Actividades y medidas de apoyo o ampliación

- Si el profesor lo cree conveniente se le ofrecerá al alumnado en esta situación asistir a clases de apoyo o ampliación en la hora de tutoría del profesor o en otra franja horaria disponible dentro de su horario de permanencia en el centro siempre que se disponga de aula.
- Participar en cursos de perfeccionamiento.
- Participar en concursos de interpretación.

Adaptaciones curriculares

Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado VI de la presente programación.

VIII. ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ORQUESTA

1. Introducción a la asignatura

El artículo 7 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia, determina la impartición de asignaturas optativas en los cursos quinto y sexto de las citadas enseñanzas. El apartado 3 establece que los centros "incluirán dentro de su proyecto educativo de centro al menos cuatro optativas...".

La asignatura *Introducción a la dirección de orquesta* es una asignatura optativa, específica de este centro, que se oferta a los alumnos de los cursos 5º o 6º de EPM. Dicha asignatura fue autorizada por la Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, para ser ofertada a partir del curso 2019-2020.

Relación máxima profesor/alumno 1/8. El alumnado que desee cursarla solo podrá matricularse en ella en un curso académico.

Dirección (de Coro o de Orquesta) es una especialidad con la que el alumnado no tiene ningún contacto hasta que decide cursarla en el Grado Superior. Con esta primera toma de contacto con la dirección, el alumnado ampliará su horizonte formativo y podrá motivarle a orientar su futuro profesional al estudio de la especialidad de Dirección de orquesta en el conservatorio superior, sentando una base teórico-práctica.

Con esta asignatura se le ofrece al alumnado adquirirlas competencias necesarias para poder dirigir con suficiencia un grupo instrumental. Además tendrán una visión general de cuál es el trabajo y las funciones de un director de orquesta, se abordará la técnica de dirección, la práctica de la misma, conceptos de organología e instrumentación y el análisis de partituras desde el punto de vista del director.

2. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE LA ASIGNATURA

A continuación se enumeran los objetivos, contenidos y criterios de evaluación generales de la asignatura para las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia.

Objetivos

- 1 Adquirir una técnica básica del gesto del director/directora.
- **2** Desarrollar la sensibilidad auditiva desde el punto de vista de las diferentes agrupaciones orquestales y vocales.
- **3** Entender y aplicar el estudio global de la partitura orquestal.
- 4 Desarrollar la memoria aplicado a la dirección de los diferentes conjuntos.

Contenidos

- Desarrollo de los diferentes aspectos puramente técnicos de la dirección: posición del cuerpo, figuras básicas, compases regulares e irregulares, estudio de las relaciones, del calderón, diferentes tipos de anacrusas. Aspectos psicológicos para el trabajo de concertación. (Relacionado con el objetivo 1).
- 2 Práctica de dirección con diferentes agrupaciones (relacionado con el objetivo 2).
- Análisis, estudio, memorización y práctica de partituras para conseguir la unificación de criterios interpretativos dentro de una misma pieza y con relación al estilo de dicha obra. (Relacionado con el objetivo 3).
- **4** Estudio interpretativo y analítico de la evolución de la música sinfónica y operística desde el Barroco hasta el S.XX. (Relacionado con el objetivo 4).

Criterios de evaluación

- 1 Mostrar evolución en el dominio de la técnica de dirección. (Relacionado con el objetivo 1).
- 2 Mostrar sensibilidad auditiva para captar los diferentes elementos presentes en una obra orquestal. (Relacionado con el objetivo 2).
- Mostrar dominio y conocimiento de una obra en el análisis formal, melódico, armónico, estético y técnico interpretativo. (Relacionado con el objetivo 3).
- 4 Mostrar capacidad de memorización de partituras orquestales. (Relacionado con el objetivo 4).



3. METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA

Planteamiento de las clases

60 minutos

El presente esquema es sólo una guía para tener una buena organización del tiempo del que se dispone en clase. Tanto el alumno como el profesor se verán beneficiados si la sesión contempla la alternancia entre exposición de conceptos teóricos y práctica de los mismos.

La duración de cada parte es orientativa y será adaptable las necesidades de cada alumno y a las circunstancias que rodean cada sesión.

• TÉCNICA BÁSICA, 10 MINUTOS:

Se recordarán y practicarán conceptos expuestos en sesiones anteriores.

• EXPOSICIÓN TEÓRICA DE NUEVOS CONCEPTOS, 20 MINUTOS:

Se avanzará en adquisición de nuevos conceptos teóricos.

• PRÁCTICA DE NUEVOS CONCEPTOS, 10 MINUTOS:

Práctica de lo tratado teóricamente en la sesión correspondiente.

• ANÁLISIS DE PARTIRAS Y CONCERTACIÓN:

Se aplicará lo aprendido en una partitura orquestal, trabajando rayado de la misma y práctica, ya sea al aire, a los compañeros o a una reducción pianística..

El profesor en el transcurso de la sesión anotará en su Diario de Clase las observaciones que crea necesarias para la evaluación y calificación del alumnado.

Principios metodológicos y específicos de la asignatura:

La metodología tendrá una doble vertiente, primeramente teórica, con apuntes sobre técnica de dirección que enseguida serán reforzados con una dinámica de clase y eminentemente práctica (análisis de partituras, dirigir reducciones para piano, pequeños conjuntos instrumentales formados por los propios alumnos, etc.).

Metodología en situación de semipresencialidad o de no presencialidad.

Semipresencialidad

El alumnado recibirá clase alternando entre clase presencial y clase no presencial. En las clases no presenciales, el alumnado será atendido por el profesor mediante la retrasmisión por google meet de la clase presencial, con lo cual seguirá el mismo ritmo de clase que el resto de sus compañeros.

No presencialidad

En el caso de suspensión de las clases presenciales las clases se realizarán por la plataforma google meet en el horario habitual y realizando todas las actividades que serían presenciales de forma telemática (correo electrónico, whatsapp etc.).

4. PROCEDIMIENTO SUSTITUTIVO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

A continuación se describe el procedimiento sustitutivo de la evaluación continua para aquellos alumnos que hayan superado en faltas de asistencia, el 20% del total anual de horas de la asignatura:

Cuando el profesor no tenga suficientes elementos de juicio para poder evaluar al alumno dentro de la evaluación continua y según estipula la normativa por falta de asistencia a clase, se utilizará el procedimiento sustitutivo de la evaluación continua que consistirá en:

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Esta prueba consistirá en:

- Presentar un trabajo escrito sobre la orquesta y su historia. Al menos constará de índice, introducción, tratamiento del tema, conclusión y bibliografía.
- Presentar un análisis de una obra orquestal, propuesta por el profesor, desde el punto de vista del director y resolver prácticamente (con dirección al aire) las dificultades técnicas que el profesor considere oportuno

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL P.S.E.C.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
No alcanza el criterio	1-4
Alcanza el criterio	5-6
Supera el criterio	7-8
Supera ampliamente el criterio	9-10

100% CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Trabajo escrito. 30%
- Análisis de una obra orquestal. 30%
- Resolución de los problemas técnicos (práctica): 40%

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DEL P.S.E.C.

El profesor procederá a calificar al alumno puntuando cada uno de los criterios de calificación establecidos de 0 a 10, y aplicando la ponderación correspondiente.

La <u>Calificación Final</u> será expresada con un número entero sin decimales, para lo cual se aplicará el redondeo. Para superar esta prueba hay que obtener una calificación final igual o superior a 5. Si es inferior a 5 se considera suspenso.

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: AUDICIONES DE ALUMNOS

Se propone para el presente curso a realizar en función de la disponibilidad humana y material:

- Aquellos alumnos que lo deseen podrán realizar prácticas en agrupaciones del centro según la disponibilidad de las mismas y el criterio del profesor.
- Asistencia a audiciones de esta u otra especialidad programadas en el centro.
- Asistencia fuera del centro (con la autorización pertinente) a manifestaciones artísticas
- (asistencia a conciertos, teatro, museos, etc.).
- Cursos de perfeccionamiento.

6. CAPÍTULOS DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE POR CURSO

CURSO ÚNICO EPM

A. OBJETIVOS

A continuación se enumeran los objetivos específicos de la asignatura.

Adquirir una técnica básica del gesto del director/directora.
 Desarrollar la sensibilidad auditiva desde el punto de vista de las diferentes agrupaciones orquestales y vocales.
 Entender y aplicar el estudio global de la partitura orquestal.
 Desarrollar la memoria aplicado a la dirección de los diferentes conjuntos.

B. CONTENIDOS SECUENCIADOS POR EVALUACIÓN

CURSO ÚNICO

Los contenidos asociados a los distintos objetivos para este curso quedan distribuidos en las tres evaluaciones de la siguiente forma:

PRIMERA EVALUACIÓN

El número de contenido indica el objetivo de su curso con el que está relacionado.

- 1 Adquirir una técnica básica del gesto del director/directora.
 - a) Conceptos básicos: Posición inicial, tiempo de reacción, campo eufónico, continuidad de movimiento, anacrusa
 - b) Figuras básicas; compases I
 - c) Rayado básico de compases
 - d) Anacrusas I: anacrusa normal
 - e) Compáses II: subdivisiones
- **2** Desarrollar la sensibilidad auditiva desde el punto de vista de las diferentes agrupaciones orquestales y vocales.
 - a) Historia de la orquesta.
 - b) La orquesta: familias instrumentales y funciones orquestales. Instrumentos de cuerda.
 - c) Orquestación: el Barroco
- 3 Entender y aplicar el estudio global de la partitura orquestal.
 - a) Rayado de una partitura orquestal
 - b) Concertación de la misma
- 4 Desarrollar la memoria aplicado a la dirección de los diferentes conjuntos.
 - a) Técnicas de memorización: grupos de compases

SEGUNDA EVALUACIÓN

Se seguirá profundizando en el dominio de los contenidos de la evaluación anterior y además:

- 1 Adquirir una técnica básica del gesto del director/directora.
 - a) Compases II: compases irregulares
 - b) Anacrusas II: Anacrusas excepcionales
 - c) Cambios de movimiento.
 - d) Calderones I
- **2** Desarrollar la sensibilidad auditiva desde el punto de vista de las diferentes agrupaciones orquestales y vocales.
 - a) La orquesta: familias instrumentales y funciones orquestales. Instrumentos de viento.
 - b) Orquestación: el Clasicismo y el siglo XIX
 - c) La banda de viento y percusión.
- 3 Entender y aplicar el estudio global de la partitura orquestal.
 - a) Rayado de una partitura orquestal
 - b) Concertación de la misma
- 4 Desarrollar la memoria aplicado a la dirección de los diferentes conjuntos.
 - a) Técnicas de memorización: grupos de compases



TERCERA EVALUACIÓN

Se seguirá profundizando en el dominio de los contenidos de la evaluación anterior y además:

- 1 Adquirir una técnica básica del gesto del director/directora.
 - a) Calderones II
 - b) Cambios progresivos de velocidad del pulso.
 - c) Relaciones
- **2** Desarrollar la sensibilidad auditiva desde el punto de vista de las diferentes agrupaciones orquestales y vocales.
 - a) La orquesta: familias instrumentales y funciones orquestales. Instrumentos de percusión y otros.
 - b) Orquestación: siglo XX y XXI
 - c) El coro. Otras agrupaciones (orquestas de plectro, guitarras...). Características técnicas para poder dirigirlas.
- 3 Entender y aplicar el estudio global de la partitura orquestal.
 - a) Rayado de una partitura orquestal
 - b) Concertación de la misma
- 4 Desarrollar la memoria aplicado a la dirección de los diferentes conjuntos.
 - a) Técnicas de memorización: grupos de compases

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CURSO ÚNICO

A lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje el profesor evaluará de forma continua al alumno/a, teniendo como criterios orientativos para dicha evaluación las siguientes observaciones:

Mostrar evolución en el dominio de la técnica de dirección. (Relacionado con el objetivo 1).
 Mostrar sensibilidad auditiva para captar los diferentes elementos presentes en una obra orquestal. (Relacionado con el objetivo 2).
 Mostrar dominio y conocimiento de una obra en el análisis formal, melódico, armónico, estético y técnico interpretativo. (Relacionado con el objetivo 3).
 Mostrar capacidad de memorización de partituras orquestales. (Relacionado con el objetivo 4).

D. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CURSO ÚNICO

La siguiente tabla refleja los criterios de calificación para este curso.

• Calificación del profesor: El profesor puntuará cada criterio de los establecidos en su apartado de 0 a 10, según el grado de cumplimiento del mismo, y después le aplicará la ponderación establecida para ese criterio. La suma de todas estas puntuaciones será la Calificación final, que será expresada con un número entero sin decimales, para lo cual se aplicará redondeo. Para aprobar hay que obtener una calificación final igual o superior a 5. Si es inferior a 5 se considera suspenso.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
No alcanza el criterio	1-4
Alcanza el criterio	5-6
Supera el criterio	7-8
Supera ampliamente el criterio	9-10

100%	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
50%	Participación activa en la clase.		
	- Puntualidad y regularidad en la asistencia.		
	- Participación activa en los debates sobre aspectos teóricos.		
	- Participación activa en los ejercicios propuestos.		
20%	Demostrar dominio en la adquisición de conceptos básicos de técnica de dirección.		
20%	Demostrar capacidad de aplicación de los conceptos teóricos en la concertación de obras orquestales.		
10%	Demostrar capacidad de memorización de fragmentos orquestales teniendo en cuenta todos los aspectos referidos a la técnica de dirección y criterios interpretativos.		

E. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

CURSO ÚNICO

Para el buen desarrollo de las clases y consecución de los objetivos fijados será necesario contar con aulas espaciosas, acondicionadas acústicamente y dotadas del mobiliario esencial relativo a la asignatura:

- Aula grande y espaciosa.
- Equipo de música o reproductor de CD.
- Pizarra.
- Atriles
- Sillas
- Piano

A continuación se detalla el listado orientativo de libros, partituras y grabaciones de referencia para el presente curso.

TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL
El arte de dirigir la orquesta	Hermann Scherchern	Idea Música
Dirección de orquesta. Defensa de la obra	Hans Swarowsky	Real Musical
El estudio de la orquestación	Samuel Adler	Idea Books
La técnica de la orquesta contemporánea	Alfredo Casella	Labor
History of the orchestration	Adam Carse	Dover

F. PRUEBA EXTRAORDINARIA: PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO

CURSO ÚNICO

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Esta prueba consistirá en:

• **Presentar un trabajo escrito** sobre estiramientos para músicos, principales patologías que padecen los músicos, problemática de la vida sedentaria del músico, y diferentes técnicas de relajación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El trabajo escrito tendrá una estructura variable en función del enfoque que cada alumno le dé. Al menos constará de: índice, introducción, desarrollo de los temas a tratar, conclusión y bibliografía.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
No alcanza el criterio	1-4
Alcanza el criterio	5-6
Supera el criterio	7-8
Supera ampliamente el criterio	9-10

100 % CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Entregar un trabajo escrito:

- Presentación cuidada. 15%
- Extensión mínima 7 folios A4 a doble cara incluyendo índice y fotografías. 30%
- Originalidad temática relacionada con la asignatura. 15%
- Estructura ordenada y coherente. 30%
- Claridad en la exposición y el lenguaje. 10%

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

El profesor procederá a calificar el trabajo presentado puntuando cada uno de los criterios de calificación establecidos de 0 a 10, y aplicando la ponderación correspondiente.

La <u>Calificación Final</u> será expresada con un número entero sin decimales, para lo cual se aplicará el redondeo. Para superar esta prueba hay que obtener una calificación final igual o superior a 5. Si es inferior a 5 se considera suspenso.